



Delante de V. M. de V. M.



BELLO QVARTO. VENTINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Juan Lopez de Dominguez natural y vecino
 de la Villa de Segovia como mas en derecho lugar
 aya ante V. M. por escrito = Yo digo que no obstante
 a mi vecindad referida me he visto con mi
 familia al campo de esta jurisdiccion donde
 tengo mi hacienda en la que me e mantenido
 algunos años, y auerido ser me considerada
 por ella, por vecino seme a lo que se incluye como
 a los demas vecinos en las pagaciones y reparaciones
 mientas que por V. M. y por sus anteriores
 formadas ansida para las pagas y contribuciones
 ansidas por los señores Reales como por otros
 señores pagando tambien y qualquiera de las que
 en dha Villa de Segovia se reparasen como
 tal vecino que soy en ella, buento a lo que
 ignorando como no es bueno el que yo pago
 con duplicacion dha reparacion de
 de luego y en el caso de que seme considere
 como tal vecino en esta Villa, y en el
 en esta vecindad sentada que conste en
 el archivo, seme a las de ella, y me pide
 y duplico me piden del vecindario y en
 a delante no seme reparar ninguna
 parte ni contribucion alguna por dha villa

